



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y UNIÓN
SINDICAL DE MADRID REGION DE CC.OO PARA LA CONCESIÓN
DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL
ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**





CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGION DE CC.OO, CON OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE MADRID AÑO 2023

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, D^a ELISA REVILLA CRUZADO y D^a PALOMA VEGA LÓPEZ, que ostentan el cargo de Secretaria de Finanzas y Secretaria de Política Institucional, respectivamente, y que fueron apoderadas por la Secretaria General del Órgano de Dirección, cargo para el que esta fue designada en el 12 Congreso Regional mediante acuerdo de fecha de 2, 3 y 4 de junio de 2021, según escritura de poder otorgado ante el notario de Madrid D. Carlos Mateo y Martínez de Bartolomé, de fecha 14 de abril de 2023, con número 630 de su Protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, coordinar, diseñar, desarrollar y evaluar planes y proyectos de cooperación institucional en materia de coeducación, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar o en cualquier ámbito de actuación en el que se detecten desigualdades.

Que las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas a 2023 y modificadas con fecha 28 de septiembre prevén la concesión de una subvención nominativa a la Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO por un importe de 47.000 €.





Que la entidad Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO, tiene entre sus finalidades la defensa de los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos y especialmente en los centros de trabajo. Esta entidad, orienta su actividad hacia la consecución de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la lucha por la eliminación de la discriminación de la mujer en la sociedad y contra todo tipo de violencia de género con especial atención al acoso sexual y acoso por razón de sexo en cualquier ámbito. De igual manera, tiene por finalidad, la mejora de las condiciones de empleo y trabajo de la población activa.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Este convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención directa nominativa a la Unión Sindical de Madrid Región CC.OO, para el desarrollo de un programa para la implantación de medidas de apoyo a la conciliación en los centros de trabajo de la ciudad de Madrid con el objetivo principal de promocionar en el empresariado madrileño las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a personas trabajadoras y representantes sindicales en temas de corresponsabilidad, igualdad y la lucha LGTBIfobia:
 - Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad.
 - Talleres sobre igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBIfobia
 - Guía informativa en materia de igualdad y corresponsabilidad
 - Ciclo formativo en materia de igualdad.
- Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo:





- Jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Guía en materia de violencia de género.
- Actuaciones dirigidas a analizar la situación de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres:
 - Cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad.
 - Informe de resultados sobre novedades legislativas en materia de igualdad.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.





7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la violencia de Género realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cuarenta y siete mil euros (47.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.04/489.01”, “*Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro*”, del Programa “*Promoción, conciliación y cooperación institucional para la igualdad de oportunidades*”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



119CLUQLN079I4IN



A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO por importe de 47.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La entidad Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid,





que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen





la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo I, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes,





incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

- 1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.





Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo, del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.





De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022 prorrogadas a 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA ¹, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

¹ La cuenta y la entidad bancaria pueden cambiar. Debe comprobarse al elaborar el convenio.





1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación





de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad Cámara de Comercio de Industria de Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 47.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.





DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo “Proyecto Técnico”

POR EL

POR LA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIÓN SINDICAL DE MADRID
REGIÓN DE CC.OO

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: ELISA REVILLA CRUZADO

Fdo: PALOMA VEGA LÓPEZ





ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

2023

IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN EN
LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE MADRID

COMISIONES OBRERAS DE MADRID2023

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950OJECRJUD





ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se plantea para promocionar en el tejido empresarial las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras.

Comisiones Obreras de Madrid, como organización sindical, tiene la obligación de contribuir a detectar no sólo las necesidades que tiene la población trabajadora en materia de igualdad y corresponsabilidad y el acoso por razón de sexo y/o sexual, sino ser capaces de anticiparse a las mismas con el fin de generar espacios de encuentro común entre todos los agentes sociales que ayuden a facilitar a la ciudadanía su día a día.

En este sentido, el papel de CCOO de Madrid en el proyecto se basa en la reivindicación de la negociación colectiva y el acuerdo social como instrumentos imprescindibles para la incorporación del principio de igualdad en las organizaciones, buscando ser garante de la equidad basada en la negociación colectiva y el acuerdo social como instrumentos clave en la aplicación de medidas legislativas y organizativas, que ayuden a avanzar en la igualdad de oportunidades en nuestras empresas, municipio y sociedad.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto CCOO de Madrid perfila las actividades buscando el efecto multiplicador de las mismas. Las acciones de formación, sensibilización e información planteadas están dirigidas principalmente a delegados/as sindicales y de personal. Estas personas son las encargadas de poner en las mesas de negociación las reivindicaciones de la población trabajadora y es ahí, dónde debe reforzarse la incorporación de las medidas de igualdad en las empresas.

En la misma línea se apuesta por el trabajo conjunto con Cámara de Madrid y UGT Madrid a través de la elaboración de guías y encuestas que aúnan el punto de vista empresarial y sindical y que se dirigen a las empresas y delegados/as sindicales y de personal.

Todo ello con el objetivo de dotar a las empresas y a las plantillas de mecanismos y herramientas que sirven para facilitar la conciliación, corresponsabilidad e igualdad en el ámbito empresarial.

El periodo de ejecución del proyecto es 2023.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD



1D68J950QJECRJUD



2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El grado de incorporación al empleo de las mujeres es históricamente menor que el de los varones, debido a la persistencia de los estereotipos patriarcales que adjudican a la mujer un rol vinculado a las que se han venido denominando “tareas reproductivas”, frente a las “productivas”, lo que se conoce como División Sexual del Trabajo. Aunque la tendencia es la reducción de esa brecha en las tasas de actividad y de ocupación lo cierto es que persisten diferencias significativas que, junto a las mayores tasas de desempleo y la brecha salarial y de pensiones, definen unas condiciones de vida y trabajo peores para las mujeres, tanto en su periodo de edad laboral como en el de la jubilación.

Por otra parte, el empleo femenino está más concentrado en las actividades laborales y sectoriales que han perdido más con el impacto de la pandemia. Según el Informe Impacto Socioeconómico de la COVID-19 sobre las mujeres (elaborado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid a finales de 2020), “el 67% del empleo femenino de la región se concentra en las actividades más afectadas por la pérdida de empleo, porcentaje más elevado que el del empleo masculino, situado en un 65,6%”.

El marco de relaciones laborales dominante ha venido instaurando una incorporación de las mujeres al empleo con carácter subsidiario al del hombre. Muchas mujeres han configurado su vida laboral como algo complementaria, de forma que su incorporación al empleo ha tenido en demasiadas ocasiones un carácter de “complemento de rentas” del sustentador principal del hogar (el hombre).

En concreto, el trabajo parcial se ha considerado falsamente una “buena solución” para la conciliación de la denominada “vida familiar” con la vida laboral cuando en realidad mayoritariamente es una degradación de las condiciones de empleo de las mujeres. En este sentido, el trabajo a jornada parcial no deseado (el que se asume porque no se encuentra empleo a jornada completa o por la asignación de responsabilidades de cuidado) tiene repercusiones graves en las carreras de cotización y por lo tanto en los derechos derivados de esa carrera; prestaciones por desempleo y especialmente pensiones. En la Comunidad de Madrid el 53,3% de las personas trabajadoras que dispone de contrataciones a jornada parcial las tienen con carácter “forzoso” o no voluntario

Así, las menores tasas de actividad y esta elevada contratación a tiempo parcial de las mujeres,

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950OJECRJUD



1D68J950OJECRJUD



según datos del INE, explican por qué las pensiones de las mujeres son notablemente inferiores en Madrid, donde la pensión media en 2022 ascendió para las mujeres a 1.193,52 € al mes y para los hombres fue de 1.585,67€ al mes (casi 400 euros menos).

La tasa de actividad en Madrid ha alcanzado a cuarto trimestre de 2022 un porcentaje del 49,5 %. Sin embargo, persiste una diferencia significativa en la tasa de actividad de la Comunidad de Madrid en función del sexo, pues la tasa de actividad de los varones alcanza el 68% y la de las mujeres se queda en algo menos del 59%.

El desempleo femenino viene siendo más alto que el de los varones desde hace años; en el año 2022 en Madrid las mujeres suponen el 58% de las personas paradas y el 58% de las personas inactivas.

Por último, hay una parte fundamental del trabajo que realizan las personas que no se engloba conceptualmente como “empleo” porque no está regulado y remunerado, el Trabajo de Cuidados”. Se trata de tareas fundamentales para el mantenimiento y reproducción de una sociedad, pero también son esenciales para el funcionamiento del sistema socioeconómico, pues el sistema económico no podría sostener que todo ese trabajo no remunerado, se remunerara. En este sentido, estudios del INE han venido mostrando cómo el tiempo que las mujeres dedican a trabajos de cuidados sin remuneración casi duplica al de los hombres: las mujeres dedican 26,5 horas a la semana a ese trabajo, frente a las 14 horas de los varones (datos para 2018), siendo solo menor la diferencia en caso de parejas sin hijos (lo que incide en los “dilemas” sobre la decisión de la maternidad), pero aumentando significativamente la desigualdad cuando se habla de familias monoparentales, pues la mujer llega a dedicar 31,9 horas a la semana en esta tipología familiar. Esta situación de desigual reparto en el trabajo de cuidados se mantiene independientemente de si se tiene un empleo a jornada parcial o completa (cuando están a jornada completa las mujeres dedican 25,2 horas semanales frente a 13,9 horas del varón), lo que redunda en la falacia ya mencionada sobre este tipo de trabajo a tiempo parcial y la conciliación “vida laboral y familiar”.

En el ámbito de la ciudad de Madrid los datos, aunque algo positivos para las mujeres, no reflejan una situación muy diferente.

Según el Índice de Desigualdad de género de la ciudad de Madrid de 2021:

- La tasa de actividad de los hombres es del 81,40% frente al 78,28% de las mujeres.
- Los minutos dedicados por las mujeres a las tareas del hogar en día laborable son 255 frente a los 152 que dedican los hombres.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





- El salario bruto medio por hora en los hombres es de 19,11 euros frente a los 16,87 euros de las mujeres. Esta diferencia se refleja de igual forma en la pensión media.
- La pensión media mensual en hombres es de 1.555,30 frente a los 1.184,40 de pensión media que perciben las mujeres.
- El porcentaje de personas en puestos directivos refleja una diferencia de 4,01% de hombres frente al 1,85% de mujeres.

Teniendo en cuenta las conclusiones extraídas de la encuesta sobre la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad llevada a cabo por la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid en 2021, y en la que han participado 3.017, hay que seguir trabajando para alcanzar la igualdad en las empresas en base a que:

- Solo el 25% de las empresas madrileñas que han participado en la encuesta tienen una mujer como máxima responsable
- Un 23% afirmar tener una plantilla con una presencia equilibrada de hombres y mujeres
- Un 24% realiza formación en igualdad y/o prevención de violencia cuando el trabajador/trabajadora comienza a prestar sus servicios
- El 22% responde haber realizado formación en igualdad a sus plantillas en el último año.
- De las empresas que han respondido tener Planes de Igualdad, solo el 62% afirmar tenerlo registrado, a pesar de ser obligatorio.
- Respecto al registro retributivo el 27% lo ha implantado y un porcentaje importante desconoce si lo tiene. Es obligatorio para todas las empresas.
- El 32% de las empresas que han participado tienen protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Es obligatorio para todas las empresas.
- El 12% afirma disponer de una política específica para la gestión de la diversidad sexual y/o género de sus plantillas. Lo habitual es que se trate de una declaración de principios o compromiso de la empresa con la política de diversidad, pero no se profundiza en el tema.

Con relación al acoso sexual y por razón de sexo, en el proyecto desarrollado en el año 2021 en el marco de este programa se ha elaborado un informe sobre el estado de esta materia en las empresas. Respondieron 624 personas trabajadoras y puse de manifiesto la necesidad de reforzar las acciones de formación, sensibilización e información como herramientas fundamentales para prevenir las situaciones de acoso que se están produciendo en las empresas:

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

5

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950OJECRJUD





- De las 624 personas que respondieron, 200 declararon haber sufrido o conocido una situación de acoso sexual, y el mismo número de personas en lo que se refiere al acoso por razón de sexo.
- Por las respuestas dadas se detecta que las personas no identificaban de forma clara las actitudes o comportamientos que definen cada tipo de acoso.
- Aunque las personas que respondieron afirmaron conocer el procedimiento a seguir en caso de acoso sexual/por razón de sexo reconocieron que una parte importante de la plantilla no sabía a quién dirigirse ni qué hacer.
- Son muchas las empresas que carecen de acciones de sensibilización y formación en la materia.

Para lograr que las mujeres participen en un mercado de trabajo igualitario, es deber de los agentes sociales aunar esfuerzos y trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género en las mesas negociadoras de los convenios y de las empresas. Es en estas mesas, donde deben crearse fórmulas que incorporen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las acciones se dirigen a delegados/as sindicales o de personal y miembros de comités de empresa de CCOO de Madrid pertenecientes a diferentes sectores de actividad en la ciudad de Madrid.

Por el cargo sindical que tienen cuentan capacidad para mediar, negociar e información en la aplicación de medidas de igualdad y en la aplicación efectiva de los derechos laborales.

Todas las acciones que se desarrollarán a través de los objetivos planteados buscan sensibilizar a los delegados y delegadas sindicales sobre la importancia de colocar, en la agenda de la negociación colectiva materias como la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad, la lucha contra el acoso sexual y por razón de sexo y la lucha contra la LGTBfobia.

En relación con el resto de acciones sobre materiales de trabajo y herramientas como guías e informes, el número de personas destinatarias no es cuantificable al difundirse a través de la página web específica del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al proyecto y ser documentos de uso público.

La desagregación por sexo estimada se aporta en el apartado 5 del presente documento.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

6

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

- Municipio: Madrid.
- Distrito o barrio donde se realiza el proyecto: distrito Centro y distrito Arganzuela
- Local o locales donde se desarrollará el proyecto:
 - CCOO de Madrid, c/ Lope de Vega, 38
 - Edificio Abogados de Atocha, c/ Sebastián Herrera, 12.

5.- OBJETIVOS E INDICADORES DE ACTIVIDAD/RESULTADO/METAS A ALCANZAR

Comisiones Obreras de Madrid como entidad participe del proyecto tiene como objetivos principales:

Objetivo general

-Promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo público y privado.

Favorecer, estimular y potenciar las políticas de igualdad dentro de las empresas, incidiendo de este modo en la mejora de la calidad del empleo de la ciudadanía madrileña, haciendo especial énfasis en el papel que todos los agentes implicados tienen que desarrollar para conseguir una sociedad corresponsable.

Para lograr la consecución de este objetivo es imprescindible promocionar en las empresas madrileñas las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras mejorando, en consecuencia, su nivel de productividad y compromiso con la empresa.

De igual manera se hace necesario trabajar con los delegados y delegadas sindicales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como participantes de la negociación colectiva y nexo de unión entre la empresa y la propia plantilla. El efecto multiplicador que éste trabajo desencadena, pone de manifiesto la importancia de trabajar con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

-Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral mediante la difusión de

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

7

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD



1D68J950QJECRJUD



herramientas y procedimientos adecuados.

El acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral es una realidad que precisa de un adecuado tratamiento para combatir y eliminar las graves consecuencias que produce a la persona afectada, fundamentalmente mujeres, por lo que se requiere trabajar paralelamente en distintos ámbitos de actuación: mejorar el empleo y las condiciones de trabajo, visibilizar las causas y los efectos que el acoso sexual y por razón de sexo provoca, prevenir, sensibilizar y abordar adecuadamente las posibles situaciones que se produzcan, de forma que avancemos en la eliminación de una conducta que atenta contra los principios constitucionales de igualdad y no discriminación entre las personas.

Objetivos específicos

Objetivo Específico 1. Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales (principalmente a cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de corresponsabilidad, igualdad y lucha contra la LGTBfobia.

Objetivo Específico 2. Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales (principalmente cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

Objetivo Específico 3. Analizar la situación de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Los objetivos operativos de cada actividad se aportan en el apartado 6 del presente documento.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)	
OBJETIVO 1	Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales (principalmente a cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de corresponsabilidad, igualdad y lucha contra la LGTBfobia. Ponderación: 54%
ACTIVIDAD 1.1	Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad.
	Participantes ⁽³⁾ Periodic ^(**)

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

8

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo (2)	Meta ⁽³⁾	Mujeres	Hombres	Ponderación ⁴		Fuente de información (5)	Cargo responsable
Indicador 1	ACTIVIDAD								
	Nº de jornadas	Sumatorio	1			5%	1er semestre	Certificado de realización de la persona representante, legal CC.OO-Madrid	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 2	RESULTADOS								
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	25	20 (*)	5	3%	1er semestre	Registro excel personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 3	RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	15			3%	1er semestre	Registro Excel empresas de personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 1.2	Talleres sobre igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic(**)	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	ACTIVIDAD								
	Nº de talleres	Sumatorio	6			16%	1er semestre (2 talleres) 2º semestre (4 talleres)	Certificado de realización de la persona representante, legal CC.OO-Madrid	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 5	RESULTADOS								
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	75	65 (*)	10	3%	1er semestre 2º semestre	Registro excel personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 6	RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	45			3%	1er semestre 2º semestre	Registro Excel empresas de personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional

1D68J950OJECRJUD

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

9

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950OJECRJUD





Indicador 7	RESULTADOS							
	Escala 0-10 de grado de satisfacción	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7		3%	1er semestre 2º semestre	Registro excel personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 1.3	Guía informativa en materia de igualdad y corresponsabilidad							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes Mujeres Hombres	Ponderación	Periodic(**)	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 8	ACTIVIDAD							
	Nº de guías	Sumatorio	1		5%	2º semestre	Díptico realizado en formato papel y/o digital	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 1.4	Ciclo formativo en materia de igualdad							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes	Ponderación	Periodic(**)	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 9	ACTIVIDAD							
	Nº de ciclos	Sumatorio	1		4%	2º semestre	Guía realizada en formato papel y/o digital	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 10	RESULTADOS							
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	12	10 2	3%	2º semestre	Registro excel personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 11	RESULTADOS							
	Nº de empresas	Sumatorio	6		3%	2º semestre	Registro Excel empresas de personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 12	RESULTADOS							
	Escala 0-10 de grado de satisfacción	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7		3%	1er semestre 2º semestre	Registro excel personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional



1D68J950QJECRJUD

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

10

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales (principalmente cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.							Ponderación:	31%
ACTIVIDAD 2.1	Jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.								
	Participantes ⁽³⁾				Periodic ^(**)				
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo (2)	Meta ⁽³⁾	Mujeres	Hombres	Ponderación ⁴		Fuente de información (5)	Cargo responsable
Indicador 13	ACTIVIDAD								
	Nº de jornadas	Sumatorio	1			5%	2º semestre	Certificado de realización de la persona representante legal CC.OO.-Madrid	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 14	RESULTADOS								
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	25	20 (*)	5	3%	2º semestre	Registro excel personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 15	RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	10			3%	2º semestre	Registro Excel empresas de personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 2.2	Talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic ^(**)	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 16	ACTIVIDAD								
	Nº de talleres	Sumatorio	3			6%	1er semestre (1 taller) 2º semestre (2 talleres)	Certificado de realización de la persona representante legal CC.OO.-Madrid	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 17	RESULTADOS								
	Nº de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	35	30 (*)	5	3%	1er semestre 2º semestre	Registro excel personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 18	RESULTADOS								
	Nº de empresas	Sumatorio	20			3%	1er semestre 2º semestre	Registro Excel empresas de personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
Indicador 19	RESULTADOS								
	Escala 0-10 de grado de satisfacción	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7			3%	1er semestre 2º semestre	Registro excel personas formadas/sensibilizadas	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

11

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950OJECRJUD





ACTIVIDAD 2.3	Guía en materia de violencia de género							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes	Ponderación	Periodic(**)	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 20	ACTIVIDAD							
	Nº de guías	Sumatorio	1		5%	1ER semestre	Guía realizada en formato papel y/o digital	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Analizar la situación de las empresas en materia de corresponsabilidad igualdad entre mujeres y hombres.							Ponderación:	15%
ACTIVIDAD 3.1	Cuestionario sobre conocimiento de las novedades legislativas en materia de corresponsabilidad e igualdad.								
	Participantes ⁽³⁾					Periodic(**)			
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo (2)	Meta ⁽³⁾	Mujeres	Hombres	Ponderación ⁴		Fuente de información (5)	Cargo responsable
Indicador 21	ACTIVIDAD								
	Nº de cuestionarios	Sumatorio	1			7%	2º semestre	Cuestionario en formato pdf	Secretaría Finanzas Y Secretaría Política Institucional
ACTIVIDAD 3.2	Informe de resultados de cuestionario sobre novedades legislativas.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic(**)	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 22	ACTIVIDAD								
	Nº de informes	Sumatorio	1			8%	2º semestre	Informe en formato pdf y excel de resultados de cuestionario	Secretaría Finanzas y Secretaría Política Institucional

(*) Los objetivos operativos deberán estar ponderados y la suma de los mismos llegar al 100%. Para evaluarlos, se deberán incluir tanto indicadores de actividad como de resultados.

- (1) Señale si se trata de número, porcentaje o escala.
- (2) Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.
- (3) Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto en relación al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se desagregará por sexos.
- (4) Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.
- (5) Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos.

(*) Los resultados, cuando se justifiquen, se darán desagregados por sexo, pero la meta en este caso es el número de personas participantes. El número de mujeres y hombres en cada acción se ofrece a nivel de previsión informativa.

(**) La realización de las acciones (periodicidad) recogida en la tabla es estimativa, pudiendo variar en función de las necesidades y buen desarrollo del Proyecto.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

12

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950OJECRJUD





6.- ACTIVIDADES, CALENDARIO, ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

Comisiones Obreras de Madrid realizará las siguientes actuaciones:

Objetivo específico 1: Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad, igualdad entre mujeres y hombres y lucha contra la LGTBfobia

1.1 Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad.

- Número de jornadas: 1
- Objetivo: Sensibilizar y divulgar entre los delegados/as sindicales buenas prácticas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad e igualdad, liderazgo femenino, lenguaje inclusivo, igualdad retributiva....

Cronograma: Primer semestre

Metodología: En la jornada se dará a conocer el proyecto y se contará con personal especializado en la temática. Se abrirá turno de preguntas y puesta en común de experiencias, como mecanismo para fomentar la apertura del diálogo.

La jornada tendrá una duración aproximada de 3 horas en formato presencial.

Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad en la jornada

- Número de personas formadas: 25
- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de igualdad y corresponsabilidad a personas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en las empresas.
- Cronograma: Primer semestre
- Metodología: Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en la jornada.

Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad en la jornada.

- Número de empresas: 15
- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de igualdad y corresponsabilidad a un número significativo de personas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en las empresas.
- Cronograma: Primer semestre
- Metodología: Se realizará un recuento de las empresas participantes en la jornada.

1.2. Talleres sobre igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia.

- Número de talleres: 6

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

13

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD



1D68J950QJECRJUD



comisiones obreras de Madrid

- Objetivo: Sensibilizar y divulgar entre los delegados/as sindicales buenas prácticas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad e igualdad, liderazgo femenino, lenguaje inclusivo; LGTBfobia. Se pretende dotar a las personas participantes de las herramientas necesarias que les ayude a tener criterios claros en el tema de trabajo y actúen como impulsores/as de las medidas de igualdad, corresponsabilidad y respeto a la LGTBfobia en sus organizaciones.
 - Cronograma: Primer/segundo semestre
 - Metodología: Aunque inicialmente no se establece ningún criterio o filtro para proceder a la selección de las personas que participan en los talleres, en base al taller a impartir se tendrá en consideración la pertinencia de elegir o determinar el perfil de las personas participantes (mujeres, sectores de actividad, federaciones, secciones sindicales...).
- La duración de los talleres en formato presencial será de 3 horas.
La duración de los talleres en formato virtual/online será de 1.5 horas.

Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia.

- Número de personas formadas: 75
- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de igualdad, corresponsabilidad y diversidad sexual a personas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en las empresas.
- Cronograma: Primer/segundo semestre
- Metodología: Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en los talleres.

Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia en los talleres.

- Número de empresas: 45
 - Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de igualdad, corresponsabilidad y diversidad sexual a un número significativo de personas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en las empresas.
- Cronograma: Primer/segundo semestre
- Metodología: Se realizará un recuento de las empresas participantes en los talleres.

Grado satisfacción general de los/as participantes en acciones formativas en materia de igualdad y corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia en los talleres.

- Número de personas formadas: mayor o igual a 7 (media en escala 0 a 10)
- Objetivos: Garantizar un alto nivel de calidad y satisfacción en los talleres impartidos
- Cronograma: Primer/segundo semestre

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

14

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





comisiones obreras de Madrid

- Metodología: Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción general por cada taller y grado de satisfacción global de la totalidad de los talleres.

1.3. Guía en materia de igualdad y corresponsabilidad

- Número guías: 1
- Objetivo: Sensibilizar en materia de igualdad y corresponsabilidad a empresas, representación legal de los/as trabajadores/as y población trabajadora, de cara a la nueva ley de familias próxima su aprobación.
- Cronograma: Segundo semestre
- Metodología: Se elaborará una guía en formato papel y/o digital, en colaboración con el resto de las entidades participantes en el proyecto, que se pondrán a disposición de población trabajadora, empresas y representación legal de la plantilla, y que versará sobre un tema clave relacionado con la igualdad en el ámbito empresarial y sindical.

1.4. Ciclo formativo en materia de igualdad

- Número de ciclos: 1
- Objetivo: Sensibilizar en materia de igualdad a empresas, representación legal de los/as trabajadores/as y población trabajadora acerca de la implementación de estrategias de impulso de la igualdad de oportunidades y de fomento de la corresponsabilidad. El fin es formar al personal relacionado con la implantación de estas políticas y medidas en las empresas.
- Cronograma: segundo semestre
- Metodología: Ciclo formativo presencial de 9 horas de duración repartidas en 3 sesiones de 3 horas cada una. Cada sesión se impartirá por una de las entidades participantes en el proyecto e interviniendo las tres en el diseño e impartición del ciclo.

Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad en el ciclo formativo

- Número de personas formadas: 12
- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de igualdad, corresponsabilidad y diversidad sexual a personas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en las empresas.
- Cronograma: Primer/segundo semestre
- Metodología: Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en los talleres.

Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad en el ciclo formativo

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD



1D68J950QJECRJUD



- Número de empresas: 6
- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de igualdad, corresponsabilidad y diversidad sexual a un número significativo de personas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en las empresas.
- Cronograma: Primer/segundo semestre
- Metodología: Se realizará un recuento de las empresas participantes en los talleres.

Grado satisfacción general de los/as participantes en acciones formativas en materia de igualdad en el ciclo formativo

- Número de personas formadas: mayor o igual a 7 (media en escala 0 a 10)
- Objetivos: Garantizar un alto nivel de calidad y satisfacción en los talleres impartidos
- Cronograma: Primer/segundo semestre
- Metodología: Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción general por cada taller y grado de satisfacción global de la totalidad de los talleres.

1.5. Guía informativa en materia de igualdad/corresponsabilidad

- Número de dípticos: 1
- Objetivo: Sensibilizar en materia de igualdad a empresas, representación legal de los/as trabajadores/as y población trabajadora.
- Cronograma: segundo semestre
- Metodología: Se elaborará 1 díptico en formato digital, que se pondrá a disposición de población trabajadora y representación legal de la plantilla, y que versará sobre corresponsabilidad/igualdad.

Objetivo específico 2: Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de acoso sexual y por razón de sexo, y violencia de género.

Sensibilizar, formar e informar a empresas, personas trabajadoras y representantes sindicales (principalmente cuadros sindicales implicados en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) materia de acoso sexual y por razón de sexo.

2.1. Jornada técnica en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo

- Número de jornadas: 1
- Objetivo: Sensibilizar y divulgar entre los delegados/as sindicales aspectos claves relacionados con la gestión del acoso sexual y/o por razón de sexo en el ámbito empresarial y sindical.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

16

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





-Cronograma: Segundo semestre.

- Metodología: En la jornada se dará a conocer el proyecto y se contará con personal especializado en latemática. Se abrirá turno de preguntas y puesta en común de experiencias, como mecanismo para fomentar la apertura del diálogo.

La jornada tendrá una duración aproximada de 3 horas en formato presencial.

Personas formadas y sensibilizadas en materia de acoso sexual y por razón de sexo en la jornada

- Número de personas formadas: 25

- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de acoso sexual y por razón de sexo a personas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en esta línea en las empresas.

- Cronograma: Segundo semestre

- Metodología: Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en la jornada.

Empresas formadas y sensibilizadas en materia de acoso sexual y por razón de sexo en la jornada

- Número de empresas: 10

- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de acoso sexual y por razón de sexo a un número significativo de empresas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en esta línea en las empresas.

- Cronograma: Segundo semestre

- Metodología: Se realizará un recuento de las empresas participantes en la jornada.

2.2. Talleres en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

- Número de talleres: 3

- Objetivo: Facilitar pautas para elaborar protocolos y medidas para luchar contra el acoso sexual y por razón de sexo en las organizaciones y los pasos a tener en cuenta para activar estas herramientas.

- Metodología: Formación específica a delegados/as sindicales y población trabajadora en materia de acoso sexual y por razón de sexo.

La duración de los talleres en formato presencial será de 3 horas.

La duración de los talleres en formato virtual/online será de 1.5 horas

Personas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por

**Lope de Vega, 38
28014 Madrid**

17

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





razón de sexo en los talleres

- Número de personas formadas: 35
- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de acoso sexual y por razón de sexo a personas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en esta línea en las empresas.
- Cronograma: Segundo semestre
- Metodología: Se realizará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en los talleres.

Empresas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo en los talleres

- Número de empresas: 20
- Objetivos: Formar y sensibilizar en materia de acoso sexual y por razón de sexo a un número significativo de empresas relacionadas con la implantación de políticas y medidas en esta línea en las empresas.
- Cronograma: Segundo semestre
- Metodología: Se realizará un recuento de las empresas participantes en los talleres.

Grado satisfacción general de los/as participantes en acciones formativas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo en los talleres

- Número de personas formadas: Mayor o igual a 7 (media en escala 0 a 10)
- Objetivos: Garantizar un alto nivel de calidad y satisfacción en los talleres impartidos
- Cronograma: Segundo semestre
- Metodología: Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción general por cada taller y grado de satisfacción global de la totalidad de los talleres.

2.3. Guía en materia de violencia de género.

- Número de guías: 1
- Objetivos: Sensibilizar en materia de prevención y gestión de la violencia de género desde el ámbito empresarial a empresas, población trabajadora y representación legal de las personas trabajadoras (RLPT)
- Cronograma: Primer semestre
- Metodología: Se elaborará una guía en formato digital en colaboración con el resto de entidades participantes del proyecto, que se pondrá a disposición de la población trabajadora, empresas y representación legal de las personas trabajadoras, y que versará sobre prevención

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

18

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





comisiones obreras de Madrid

y gestión de la violencia de género desde el ámbito empresarial.

Objetivo específico 3: Analizar la situación de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.

3.1. Cuestionario sobre conocimiento de novedades legislativas en materia de corresponsabilidad e igualdad.

- Número de cuestionarios: 1
- Objetivo: Analizar el grado de conocimiento de las novedades legislativas en materia de igualdad y la incidencia de utilización de medidas y permisos que en ella se contemplen.
- Cronograma: Segundo trimestre.
- Metodología: El trabajo consistirá en diseñar un cuestionario que se pasará a través de correo electrónico a un número significativo de empresas que hayan sido usuarias de las acciones del servicio con el fin de analizar el objetivo descrito.

3.2. Informe de resultados de cuestionario sobre conocimiento de novedades legislativas en materia de igualdad y corresponsabilidad.

- Número de informes: 1
- Objetivo: Analizar el grado de conocimiento de novedades legislativas en materia de igualdad y corresponsabilidad.
- Cronograma: Segundo trimestre
- Metodología: A través de la información recogida en el cuestionario diseñado a tal efecto, se llevará a cabo la redacción de un informe de situación de las empresas en materia de corresponsabilidad.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Reducir -hasta erradicar- las desigualdades sociales entre mujeres y hombres se ha convertido en un compromiso ineludible de los poderes públicos a la hora de construir una democracia digna de tal nombre

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas (Beijing, 1995) incorporó un nuevo mecanismo de actuación denominado "gender-mainstreaming" o transversalidad de la perspectiva de género. Dicha estrategia no solo proponía una intervención para reducir obstáculos concretos y mejorar la situación de las mujeres (en cuanto participación en diferentes ámbitos sociales, políticos y económicos, el acceso y permanencia en el empleo, etc.), sino abordar la igualdad de género como un principio informador y estructurador de las políticas y acciones institucionales.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

19

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





comisiones obreras de Madrid

Ahora, se busca integrar la perspectiva de género en la elaboración, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, medidas reguladoras y programas de gastos, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación.

La Comisión Europea, en su "Guía para la evaluación del impacto en función del género" (1997), invitaba a quienes planifican las políticas públicas a realizarse dos preguntas para determinar la **pertinencia** o no de este informe:

- *¿La propuesta va dirigida a uno o a más grupos objetivo? ¿Afectará a la vida diaria de una o de varias partes de la población?*
- *¿Existen en este ámbito diferencias entre las mujeres y los hombres (por lo que se refiere a los derechos, los recursos, la participación, las normas y los valores vinculados a la pertenencia a un sexo)?*

Así, cabe destacar, antes de dar respuesta a los siguientes epígrafes, que la propuesta que se presenta: Grupo destinatario: las propuestas contenidas afectan directamente a mujeres y hombres al abordar medidas que repercuten sobre la vida económica, social y laboral del municipio de Madrid.

Acceso y/o control de los recursos: el proyecto presentado influirá en el acceso y/o control de los recursos ya que tendrá la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, planteamiento del logro de la igualdad real en su introducción.

Modificación de los roles de género: el proyecto puede contribuir a la modificación de los roles y estereotipos de género si su desarrollo tiene en cuenta la perspectiva de género y los datos ofrecidos con el objetivo de revertir las inequidades.

Parece claro, por tanto, que la respuesta es afirmativa a las preguntas formuladas por la Comisión Europea para determinar si se hace pertinente evaluar el impacto potencial que este proyecto tendrá sobre mujeres y hombres.

1.- Descripción de la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas, las mujeres en nuestro país sienten que se han visto discriminadas por su sexo, una percepción que lejos de disminuir se ha visto incrementada

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

20

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD



1D68J950QJECRJUD



comisiones obreras de Madrid

desde 2013¹ hasta 2016² pasando del 19,7% al 23,7%. Si se desciende al ámbito de la Ciudad de Madrid, el porcentaje de población de la ciudad de Madrid que cree que las desigualdades de oportunidades entre hombres y mujeres son altas o muy altas se sitúa en el 73,2%.

Estos datos cobran mayor sentido si se analizan los indicadores de empleo de la Ciudad de Madrid donde la tasa de actividad de las mujeres en 2019 era del 56,6% mientras que la de los varones era del 66%, con una brecha del 9,39%.

Entre la población ocupada la brecha se reduce muy levemente, al 8,8%, siendo las mujeres un 50,4% de la misma. En este sentido, además se observa que la tasa de empleo entre mujeres con hijos y sin ellos tiene una brecha de 7 puntos porcentuales.

Un análisis de la distribución por sexo de las razones de trabajo a tiempo parcial en la Ciudad de Madrid, revela que las mujeres son el 96% de las personas que lo hacen por obligaciones familiares o personales, el 92% de quienes lo hacen para cuidado de niños, enfermos, incapacitados o menores.

Cabe destacar que mientras las madrileñas dedican 255 minutos en día laborable a las tareas del hogar, los madrileños le dedican tan solo 152 minutos. Además, un 60,58% de las madrileñas mayores de 16 años que consideran como una de sus principales situaciones la dedicación a las labores del hogar mientras que esto es así solo para un 44,14% de los madrileños. Parece, por tanto, que todavía se da falta de corresponsabilidad en nuestra ciudad.

Igualmente, en la ciudad de Madrid hay una importante segregación horizontal siendo solamente mayoritarias en ocupaciones elementales y no cualificadas, en los servicios de restauración, en empleos contables, administrativos, etc. y en técnicos/as y profesionales científicos/as.

En relación al ámbito de la violencia cabe destacar que el 1,3% de las mujeres de la Comunidad de Madrid afirma haber sido víctima de violencia sexual, que un 9% de las madrileñas y un 6,8% de hombres conoce a mujeres que han sufrido este tipo de violencia en el ámbito laboral o de estudios.

Por su parte, respecto a las conclusiones extraídas de la encuesta sobre la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad llevada a cabo en 2021 por la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, en la que participaron 3.017 empresas, queda patente que ni en las plantillas de las empresas, ni en los

¹ Estudio 3000 del CIS

² Estudio 3150 del CIS

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

21

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





comisiones obreras de Madrid

órganos de toma de decisiones, hay una presencia equilibrada en cuanto a presencia de mujeres y hombres:

Solamente el 25% de las empresas madrileñas que participaron en la encuesta tienen una mujer como máxima responsable. Apenas el 23% de las empresas participantes tienen una plantilla con una presencia equilibrada de mujeres/hombres y en los órganos de decisión de las empresas (consejos de administración y similares) las mujeres representan en promedio sólo el 20%.

Únicamente una cuarta parte de las empresas consultadas (24%) manifestó realizar formación en igualdad y/o prevención de violencia de género a las personas cuando comienzan a trabajar y el 22% es el porcentaje de empresas que habían ofrecido formación en igualdad a sus plantillas en el último año.

Sólo el 62% de los planes vigentes de las empresas que respondieron estaban registrados, a pesar de ser obligatorio su registro una vez firmados, y en cuanto al registro retributivo, un 27% de las empresas aún no lo habían implantado en su empresa y un 29% declararon no saber si lo tenían o no, aun cuando es obligatorio para todas las empresas independientemente de su tamaño.

Un 32% de las empresas participantes dijeron que cuentan con un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, pese a la obligatoriedad para todas las empresas de contar con acciones de prevención y de dar cauce a las denuncias.

En cuanto a diversidad sexual, el 12% de las empresas consultadas afirmaron disponer de una política específica para la gestión de la diversidad sexual y/o de género de sus plantillas. Lo más habitual es que esta política consistiera en una declaración de principios o en un compromiso de la empresa con la política de diversidad.

Estos datos nos demuestran que queda mucho por hacer para llegar a una igualdad real.

2.- Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria

Las actuaciones planificadas están en consonancia con los objetivos del proyecto. En este sentido, se componen de:

- A) Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de corresponsabilidad e igualdad.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

22

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD



1D68J950QJECRJUD



comisiones obreras de Madrid

- a. Jornadas técnicas en material de igualdad y corresponsabilidad.
 - b. Talleres sobre igualdad, corresponsabilidad (liderazgo, corresponsabilidad, lenguaje inclusivo discriminación por razón de sexo, salud y género, planes de igualdad, sensibilización en igualdad)
 - c. Guía en materia de igualdad/corresponsabilidad.
 - d. Ciclo formativo en materia de igualdad
- . B) Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- a. Jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
 - b. Talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo (definiciones, protocolos de actuación, sensibilización, etc.).
 - c. Guía en materia de violencia de género.
- C) Acciones dirigidas a realizar un análisis de situación que viven las empresas y las plantillas en materia de corresponsabilidad, igualdad.
- a. Cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad
 - b. Informe de resultados sobre novedades legislativas en materia de igualdad.

3.- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

A. Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de corresponsabilidad e igualdad.

Índice de distribución. Se obtendrá del total de personas participantes en las acciones
- % de mujeres participantes en la jornada y talleres del total de personas participantes y % de hombres participantes en la jornada y talleres del total de personas participantes
META: El % de hombres participantes será del 10% o superior al 10%
Índice de concentración. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

23

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





comisiones obreras de Madrid

- % de mujeres formadas en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa, del total de mujeres participantes.

META: El 15% de las mujeres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad.

- % de hombres formados en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación, corresponsabilidad en su empresa, del total de hombres participantes

META: El 15% de los hombres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad.

- % de mujeres que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades del total de mujeres participantes

META: El 20% de las mujeres consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.

- % de hombres que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades del total de hombres participantes

META: El 20% de los hombres consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.

Brecha de género. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.

- Brecha de género entre mujeres y hombres que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades

RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres que consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades y el % de mujeres que consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.

- Brecha de género entre mujeres y hombres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa

RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres que consideran que tienen capacidad para incluir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa y el % de mujeres que consideran que tienen capacidad para incluir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

24

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD



1D68J950QJECRJUD



B. Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a personas trabajadoras y representación legal de los trabajadores y trabajadoras (principalmente cuadros sindicales con implicación en la negociación colectiva, comités de empresa y secciones sindicales) en temas de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

Índice de distribución. Se obtendrá del total de personas participantes en las acciones
- % de mujeres participantes en la jornada y talleres del total de personas participantes y % de hombres participantes en la jornada y talleres del total de personas participantes META: El % de hombres participantes será del 10% o superior al 10%
Índice de concentración. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos
- % de mujeres formadas en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes META: El 15% de las mujeres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes
- % de hombres formados en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de hombres participantes META: El 15% de los hombres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes
- % de mujeres que considera que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo del total de mujeres participantes META: El 20% de las mujeres consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo.
- % de hombres que considera que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo del total de hombres participantes META: El 20% de los hombres consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo
Brecha de género. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

25

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





comisiones obreras de Madrid

- Brecha de género entre mujeres y hombres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo

RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres que consideran que en su empresa se trabaja contra el acoso sexual y por razón de sexo y mujeres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo.

- Brecha de género entre mujeres y hombres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa

RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa y % de mujeres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia de género, el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa.



1D68J950QJECRJUD

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

26

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

La USMR de CCOO tiene varios locales en la Comunidad de Madrid. En Madrid dos ubicados en C/ Lope de Vega, 38 (Madrid) y en C/ Pedro Unanue, 14 (Madrid). También tiene locales en Aranjuez, Valdemoro, Arganda, Rivas, Alcalá de Henares, Torrejón, Coslada, Alcobendas, Tres Cantos, Móstoles, Alcorcón, Villalba, Pozuelo, Getafe, Leganés, Fuenlabrada y Parla.

El personal dedicado al proyecto desarrolla su trabajo en el local ubicado en la Calle Lope de Vega, 38, en la 5ª planta (28014 MADRID)

Nº de personas contratadas	Grupo Profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	TÉCNICA Grupo 2 Nivel 1	Coordinación técnica con el Ayuntamiento, entidades y equipo de trabajo Elaboración de la propuesta técnica. Planificación y ejecución de las acciones. Control y seguimiento de las acciones Elaboración de la memoria del proyecto	61% de enero a diciembre de 2023 (956 horas dedicada al Convenio del total de las 1568 horas anuales trabajadas en 2023)
1	TÉCNICA Grupo 4 Nivel 1	Coordinación económica con el Ayuntamiento Elaboración de la propuesta económica del proyecto. Control presupuestario Justificación económica del proyecto	25% de enero a diciembre de 2023 (392 horas dedicada al Convenio en 2023 del total de las 1568 horas anuales trabajadas en 2023)
1	ADMINISTRATIVA Grupo 5 Nivel 1	Apoyo administrativo en todas las fases del Proyecto	19,58% de enero a diciembre de 2023 (307 horas dedicada al Convenio en 2023 del total de las 1568 horas anuales en 2023)
N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

27

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950OJECRJUD





Financiación. No se prevé subcontratación de la actividad ni parcial ni totalmente. Tampoco se prevén ayudas ni colaboraciones para ejecutar el proyecto.

Presupuesto:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Gastos de Personal	47.000,00€	-----€	-----€	47.000,00€
		-----€	-----€	-----€	-----€
		-----€	-----€	-----€	-----€
		-----€	-----€	-----€	-----€
Total Gastos estructurales o Indirectos		-----€	-----€	-----€	-----€
Total gastos		47.000,00€	-----€	-----€	47.000,00€

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para llevar a cabo el seguimiento del proyecto se realizarán reuniones periódicas con el Ayuntamiento de Madrid con la finalidad de dar cuenta de la evolución del mismo y de las necesidades y/o dificultades surgidas en su desarrollo.

En cuanto al seguimiento interno (CCOO de Madrid) al tratarse de un equipo de trabajo pequeño, la comunicación será directa y fluida por lo que en todo momento se tendrá conocimiento del desarrollo del proyecto por parte de las personas que integran el grupo de trabajo. Las personas que forman el equipo son quienes van a desarrollar el proyecto conociendo en todo momento el estado del proyecto.

Las acciones a realizar de forma conjunta con otras entidades (Cámara de Madrid y UGT-Madrid) se realizarán a través de reuniones de trabajo según la actuación a realizar.

El número de personas y empresas participantes en las actividades formativas y de sensibilización on-line se verificarán con el Excel donde se recoge los nombres de los/as asistentes. También se dispondrá del listado de zoom, de la grabación y del chat de la sesión de zoom en el caso de ser requerido por el Ayuntamiento.

En el caso de acciones de formación y sensibilización presenciales, la asistencia quedará justificada con la presentación del registro de asistencia que las personas participantes firmaran antes de iniciarse la acción.

La evaluación de las acciones formativas y de sensibilización se realizará a través de un cuestionario de satisfacción. En el caso de la formación on-line, una vez finalizado el taller se remitirá a las personas participantes por el email el formulario para su cumplimentación. En el caso de la formación presencial se entregará el cuestionario al finalizar el taller.

El personal técnico del proyecto se encargará de contabilizar las personas asistentes y de la explotación de los cuestionarios de satisfacción. Para alcanzar los objetivos del proyecto la puntuación media a alcanzar en la valoración general de los talleres realizados será mayor o igual a 7.

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

28

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD





El porcentaje de cuestionarios de satisfacción recibidos deberá ser igual o superior al 15% del total las personas asistentes en formación on-line. En formación presencial el porcentaje de cuestionarios recepcionados deberá ser igual o superior al 80%.

A continuación se recoge un cuadro dónde se especifica el indicador, la meta a conseguir y la fuente de verificación de cada una de las acciones a realizar:

INDICADOR	METAS	FUENTE VERIFICACIÓN
Jornadas técnicas en materia de igualdad y corresponsabilidad	1	Certificado de realización de la Jornada de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad, corresponsabilidad	25	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad y corresponsabilidad	15	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas
Talleres sobre igualdad, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia	6	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia	75	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia	45	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas
Grado de satisfacción de los/as participantes en acciones formativas en materia de igualdad, corresponsabilidad y lucha contra la LGTBfobia	7	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios
Guía en materia de conciliación y corresponsabilidad	1	Guía realizada en formato papel y/o digital
Ciclo formativo en materia de igualdad/corresponsabilidad	1	Certificado de realización del ciclo de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad, corresponsabilidad	12	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de igualdad, corresponsabilidad	6	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas
Grado de satisfacción de los/as participantes en acciones formativas en materia de igualdad, corresponsabilidad	7	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios
Jornada técnica en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	1	Certificado de realización de la Jornada de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	25	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	10	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas
Talleres sobre violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	3	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de CCOO
Personas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.	35	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas
Empresas formadas y sensibilizadas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo	20	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas

Lope de Vega, 38
28014 Madrid

29

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J950QJECRJUD



1D68J950QJECRJUD



comisiones obreras de Madrid

Grado satisfacción de los/as participantes en acciones formativas en materia de violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.	7	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios
Guía en materia de violencia de género.	1	Guía realizada en formato papel y/o digital
Cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad y corresponsabilidad	1	Cuestionario formato word
Informe resultado cuestionario	1	Informe y registro Excel resultados de cuestionario

POR EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA
UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE CC.OO

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: ELISA REVILLA CRUZADO

Fdo: PALOMA VEGA LÓPEZ



Lope de Vega, 38
28014 Madrid

30

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELISA REVILLA CRUZADO
PALOMA VEGA LÓPEZ
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/11/2023 13:20:08
Fecha Firma: 13/11/2023 13:53:46
Fecha Firma: 14/11/2023 19:03:24

CSV : 1D68J9500JECRJUD



Nº de expediente: 511/2023/12462

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Y LA UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN CCOO, CON OBJETO DE DESARROLLAR
EL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LA
CONCILIACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE MADRID**

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que se ha comprobado el error existente en el anexo al convenio aportado para la tramitación del expediente, según comunicación de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género de fecha 10 de noviembre de 2023, consistente en la diferencia en la descripción de funciones y porcentaje de dedicación del personal adscrito al proyecto respecto de la que figura en el proyecto firmado por el representante legal de la entidad de fecha 5 de octubre de 2023.

Puesto que dicho error no afecta al contenido del informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2023 emitido en la tramitación ni forma parte de los requisitos básicos que son objeto de comprobación por parte de la Intervención Delegada en el ejercicio de la función de control permanente previo se ha procedido a recabar la firma del convenio y anexo del proyecto con dichas modificaciones con fecha 14 de noviembre.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
José Angel Manzano García

Información de Firmantes del Documento

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/11/2023 10:13:31

CSV : 13H34ONICOK6P8M5





PROPUESTA DE ELEVACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGION DE CC.OO PARA EL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE MADRID AÑO 2023, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPEDIENTE: 511/2023/012462

Una vez finalizados los trámites y recaídos todos los informes preceptivos del convenio de referencia, procede la suscripción del mismo.

Se ha procedido a solicitar los correspondientes informes del Servicio de Régimen Jurídico y de la Intervención Delegada siendo estos favorables.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Conforme a la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en su apartado 5º.11.5 competencias de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, procede su elevación al Delegado del Área de Gobierno para su aprobación.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Información de Firmantes del Documento



ANA FERNANDEZ IZQUIERDO - DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/11/2023 08:53:50

CSV : 1KNT2TIE3KOQ3S3B



Información de Firmantes del Documento



JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/11/2023 12:52:20

CSV : 14TM1ORI6H8MHLDV



14TM1ORI6H8MHLDV



1KNT2TIE3KOQ3S3B